MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20967

ORDEN de 27 de septiembre de 1999 por la que se aprueban dos convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27) del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, código 0603, con sujeción a las siguientes

Bases de las convocatorias

1. Normas generales

- 1.1 En la convocatoria para turno libre se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas.
- 1.2 En la convocatoria para promoción interna, se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.
- 1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, y lo dispuesto en las presentes convocatorias.
- 1.4 Cada proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.
- 1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de estas convocatorias.
- 1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.
- 1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a lo largo del mes de marzo del año 2000 y la duración máxima de esta fase será de diez meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio.
- 1.8 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.4, el cual comenzará en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de las presentes convocatorias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación que les corresponda.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado B del anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

1.9 No se podrá declarar superados los procesos selectivos a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido, será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, tanto en la convocatoria de turno libre como en la de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Ser español.
 - 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por la convocatoria de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo uno de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, antigüedad que se computará con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a los de los Cuerpos o Escalas del Grupo B serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

- 2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.
- 2.4 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso a los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso son las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a «Ministerio», consigne Ministerio de Economía y Hacienda.

En el recuadro dedicado a «Centro gestor», consigne Subsecretaría y el código 15001.

En el recuadro relativo a la «Tasa de derechos de examen», consigne el código 15020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, consigne 99.

- «15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o categoría», consigne el texto del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE y el código 0603.
- «17. Forma de acceso», consigne la letra «L» si se presenta por la convocatoria de turno libre, y «R» si se presenta por la convocatoria de promoción interna.
- $^{\circ}$ 18. Ministerio/organismo/entidad convocante», consigne el Ministerio de Economía y Hacienda.
- 19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias.
- «21. Minusvalía». Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 25. Consigne en el apartado A) la titulación poseída, en el apartado B) el idioma elegido para la realización de la parte voluntaria del segundo ejercicio y en el apartado C) el Cuerpo de pertenencia.
- 3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, números 5 a 11, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

- 3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán, en efectivo, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la tasa, siendo su cuantía 2.000 pesetas.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-0808-28-0302345038 del Banco Exterior.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar o lugares y la fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los servicios centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión, por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en las convocatorias, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991, sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos, se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse, bien de oficio, por la Administración o a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial convocante, según los casos.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas convocatorias.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de estas convocatorias.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Tribunal y de la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- 5.7 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, Paseo de la Castellana, 162, planta 16, de Madrid. A efectos de información se dispone de los teléfonos 91 583 54 66, 91 583 54 67 y 91 583 53 43.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 14 de abril de 1999.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

- 6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las oposiciones quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y por cualesquiera

otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por las presentes convocatorias, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declara la exclusión del aspirante podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.8, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, número 162, planta 16, los siguientes documentos:
- A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

- 8.4 Por Orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.
- 8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.
- 8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

Las presentes convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de septiembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

El procedimiento de selección para el acceso al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, constará de dos fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1. Ejercicios

Constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto la parte voluntaria del examen de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de seis horas, de cuatro temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 21.

El segundo del 22 al 36.

El tercero del 37 al 55.

El cuarto del 56 al 70.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

En la convocatoria de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE estarán exentos de realizar el tema correspondiente al primer grupo, por lo que sólo desarrollarán tres temas, en un tiempo máximo de cuatro horas y media, correspondientes al segundo, tercero y cuarto de los grupos señalados.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el conocimiento del inglés, de forma obligatoria. De forma voluntaria podrá escoger entre: Francés, alemán, italiano, portugués y ruso. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.
- b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que formule el Tribunal en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a la que se refiere el párrafo anterior.

De forma voluntaria el opositor podrá escoger uno o más de entre los idiomas ya mencionados y el desarrollo del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del idioma obligatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, durante un plazo máximo de cuatro horas, de la parte del temario correspondiente al tercer ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de entre los tres grupos siguientes:

El primero incluirá los temas del 1 al 18.

El segundo del 19 al 38.

El tercero del 39 al 55.

En la convocatoria de promoción interna, todos los aspirantes estarán eximidos de realizar el tema correspondiente al tercer grupo, por lo que sólo se desarrollarán dos temas en un tiempo máximo de dos horas y media.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas y consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Finalizada, por parte del opositor, la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos.

En la convocatoria de promoción interna, los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Quinto ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, tres temas, de la parte del programa señalada para este ejercicio. Uno del grupo de temas del 1 al 17, otro del 18 al 36 y otro del 37 al 55. Para ello el opositor elegirá de cada grupo un tema entre dos extraídos al azar. Los opositores contarán con quince minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Posteriormente, se procederá a la lectura pública del texto escrito y el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

2. Valoración

Todos los ejercicios son eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas. En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible, para superarlos, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación

máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Primer ejercicio: Cada tema se calificará de cero a diez puntos. Segundo ejercicio: El ejercicio de inglés se puntuará entre cero y 15 puntos y cada uno de los idiomas voluntarios que haya elegido el opositor se puntuarán entre cero y cinco puntos. Los puntos obtenidos por los opositores en los idiomas de los que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de cero a diez puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de cero a diez puntos.

Calificación final: Vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio; si hubiere igualdad por la mayor del quinto ejercicio y si aún persistiere el empate por la del segundo ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio y del cuarto ejercicio, sucesivamente.

B) Curso selectivo

El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 8.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

La duración máxima del curso selectivo será de dos meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, tomando en cuenta, únicamente, aquellos aspirantes calificados de «Aptos» en el curso selectivo.

ANEXO II

Primer ejercicio

Conocimiento de productos. Normalización, control y certificación

- 1. Frutos cítricos.
- 2. Frutas de hueso y pepita.
- 3. Frutos tropicales y subtropicales.
- 4. Otras frutas: Fresas, uvas, melón, sandía.
- Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
- 6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
- 7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos y raíces.
 - Frutos secos.
- 9. Granos y semillas de consumo humano, harina, sémolas y pastas alimenticias.
 - 10. Condimentos y especias.
- 11. Conservas y semiconservas, productos de la cuarta gama a base de frutas y hortalizas. Aceitunas de mesa.
- 12. Mostos, zumos y néctares de frutas y hortalizas, bebidas refrescantes y aguas de bebidas envasadas.
 - 13. Vinos, cerveza, alcoholes y bebidas espirituosas.
 - 14. Productos apícolas, azúcares y melazas.
- 15. Aceite de oliva y demás aceites vegetales comestibles, grasas (animales, vegetales y anhidras).
 - 16. Carnes.

- 17. Pescados, moluscos y crustáceos.
- 18. Leche y derivados lácteos. Huevos y ovoproductos
- 19. Conservas, semiconservas y salazones cárnicas, embutidos crudos y curados.
 - 20. Conservas, semiconservas y salazones de pescado.
- 21. Platos preparados y precocinados, alimentos dietéticos y de régimen.
- 22. Aditivos alimentarios. Descripción, clasificación, legislación aplicable, listas, toxicidad, identificación.
- 23. Plaguicidas. Descripción, clasificación, toxicidad y uso. Legislación aplicable
- 24. Especímenes de origen vegetal sujetos al convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES): Especial referencia a las especies de plantas ornamentales y a las especies maderables.
- 25. Especímenes de origen animal sujetos al convenio CITES (I): Generalidades. Principales grupos zoológicos. Especial referencia al comercio de animales vivos.
- 26. Especímenes de origen animal sujetos al convenio CITES (II): Comercio de partes, derivados y manufacturas.
- 27. Envases y embalajes. Legislación y normalización de envases. Materiales en contacto con alimentos. Interacciones producto-envase. Ensayos y defectos. Procedimientos de control. Legislación europea sobre residuos de envases. Implicaciones comerciales.
- 28. Normalización internacional (I): La Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE/UN). Actividades de la División de comercio: Comité de Comercio, Grupo de Trabajo de Normalización y Productos Perecederos. Procedimiento de trabajo. Protocolo de Ginebra y normas-cuadro.
- 29. Normalización internacional (II): El eégimen OCDE para la aplicación de la normalización internacional. Antecedentes. Funcionamiento. Participación. Actividades. Procedimientos de ampliación y aplicación al control.
- 30. Normalización internacional (III): Actividad normalizadora en el seno de la Comisión de la Unión Europea. Las organizaciones comunes de mercado sectoriales. Normalización de productos. Ámbito de aplicación y alcance de las normas comunitarias. Sistema de adopción.
- 31. Normalización internacional (IV): El CODEX. Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. La Comisión y Comité Ejecutivo CODEX. Los Comités Regionales y Horizontales. Los Comités Sectoriales y de Productos. Procedimientos de elaboración de normas.
- 32. Organismos internacionales y nacionales de normalización, con carácter privado. Especial referencia a AENOR: Organización, funcionamiento y actividades. ISO, CEN, CENELEC, otros.
- 33. Armonización y reorganización de actividades normalizadoras en el ámbito internacional. Mandatos y procedimientos de armonización. Simplificación de tareas y reorganización internacional. Aplicabilidad de las normas.
- 34. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. El reglamento (CE) de control de frutas y hortalizas frescas. Autocontrol de operadores comerciales.
- 35. Certificación y homologación en el Comercio Internacional. Los servicios de control. Los organismos certificadores acreditados. Los certificados OCDE y UE para el comercio internacional de frutas y hortalizas.
- 36. Calidad. Evolución del concepto y de su valoración. Normalización de la calidad comercial. Razón y utilidad. Aspectos de la calidad en los alimentos. Evaluación y certificación de la calidad comercial.
- 37. Criterios normalizadores de calidad comercial (I): Identificación. Descripción. Composición físico-química y nutricional de los alimentos. Características mínimas. Clasificación por características comerciales de calidad. Factores y parámetros de calidad.
- 38. Criterios normalizadores de calidad comercial (II): Etiquetado y marcado de envases de productos alimenticios. Criterios generales y específicos. Directiva 79/112/CEE y su transposición nacional. Casuística de los preenvasados de frutas y hortalizas. El etiquetado nutricional.
- 39. Criterios normalizadores de calidad comercial (III): Residuos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios, de finalizadores y de disolventes de extracción. Contenidos de aditivos ali-

- mentarios. Contaminantes y toxinas. Límites y dosis máximas admisibles.
- 40. Criterios normalizadores de calidad comercial (IV): Condiciones microbiológicas de la calidad. Microbiología de alimentos tratados por el calor. Microbiología de alimentos tratados por el frío. Parámetros de calidad: Calidad higiénica, microorganismos indicadores, estandares microbiológicos.
- 41. Acreditación: Concepto y regulación en España. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Procedimientos de acreditación.
- 42. Aseguramiento de la calidad en la industria alimentaria. El grupo de normas ISO 9000 (EN 29000). Conceptos básicos, definiciones y ámbito de aplicación de este grupo de normas. Su articulación con el grupo de normas EN 45000.
- 43. Control higiénico-sanitario. Concepto y principios básicos del sistema ARCPC (análisis de riesgos y control de puntos críticos). Aplicación del sistema ARCPC en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional.
- 44. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Medidas de centralización y dispersión. Distribuciones probabilísticas más usuales.
- 45. Muestreo: Connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.
- 46. Estimación por intervalos. Intervalos de confianza de un parámetro poblacional. Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas. Tratamiento matemático de datos experimentales. Fuentes y tipos de error. Tratamiento estadístico del error. Conceptos básicos. Cálculo de errores.
- 47. Inspección del muestreo por atributos lote a lote. Planes de muestreo simple, doble y múltiples. Clasificación de los planes de muestreo. Tablas: Breve descripción de las mismas y referencia especial al plan de muestreo del MIL-STD-105D.
- 48. Inspección del muestreo por variable lote a lote: Criterios generales de inspección. Estimación del porcentaje defectuoso. Especial referencia al plan para inspección por variables MIL-STD-414.
- 49. Control estadístico de procesos. Tipos básicos de diagramas de control y supuestos más frecuentes de su aplicación en la industria alimentaria. Concepto y determinación o cálculo de la estabilidad y de la capacidad de los procesos, y de los límites estadísticos superior e inferior.
- 50. Análisis de resultados: Pruebas de significación. Comparación de una media experimental con un valor conocido. Comparación de las medias de dos muestras. Test de t. Test de F. Análisis de varianza. Comparación de varias medias. ANOVA.
- 51. Errores en análisis instrumental: Regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental. Coeficiente de correlación. Rectas de regresión. Errores en la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión. Cálculo de una concentración.
- 52. Límites de detección. Método de las adiciones estándar. Comparación de métodos analíticos.
- 53. Control de calidad en laboratorios: Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.
- 54. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad. Límite de detección. Límite de cuantificación. Selectividad y Especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método.
- 55. Números índice: Objeto, propiedades y clases. Índices de precios, de cantidad y de valor. Índices más importantes elaborados en España.
- 56. Análisis sensorial. Valoración de los atributos de la calidad a través del examen organoléptico. Paneles de cata. Otros métodos de análisis sensorial aplicados al ámbito alimentario.
- 57. Determinación de propiedades físicas en productos alimenticios. Densidad. Peso específico. Viscosidad. Dureza. Resistencia. Instrumentación necesaria en cada caso.
- 58. Disoluciones químicas. Concepto y tipo de disoluciones. Concentración y solubilidad: Factores de que dependen. Preparación de disoluciones. Formas de expresar la concentración.

- 59. Técnicas de preparación de muestras. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario.
- 60. Ensayos fisicoquímicos (I). Gravimetría. Volumetría. Instrumentación necesaria en cada caso. Descripción, fundamentos e instrumentación necesaria. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 61. Ensayos fisicoquímicos (II). Potenciometría. Conductimetría. Polarografía. Fundamentos, descripción, e instrumentación necesaria en cada caso. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 62. Técnicas ópticas. Microscopía. Refractometría. Polarimetría. Fundamentos, descripción e instrumentación necesaria en cada caso. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 63. Técnicas de análisis cromatográfico (I): Fundamentos generales de la cromatografía. Cromatografía en placa fina. Cromatografía en columna. Cromatografía de intercambio iónico. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 64. Técnicas de análisis cromatográfico (II): Cromatografía de gases. Fundamentos y descripción. Sistemas de inyección y de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.
- 65. Técnicas de análisis cromatográfico (III): Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y descripción. Sistemas de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.
- 66. Técnicas espectrofotométricas. Fundamentos generales de la espectrofotometría. Espectrofotometría de ultravioleta-visible. Espectrofluorimetría. Procedimientos de calibración. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 67. Espectrometría de emisión y absorción atómica. Fundamentos y descripción. Análisis por llama, cámara de grafito y generador de hidruros. Procedimientos de calibración. Métodos de cuantificación. Aplicación en el ámbito alimentario.
- 68. Otras técnicas espectrométricas: Espectrometría de masas. Espectrometría de infrarrojos. Fundamentos y descripción. Procedimientos de calibración. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 69. Electroforesis y enfoque isoeléctrico. Descripción y fundamentos. Cuantificación densitométrica. Aplicaciones en el ámbito alimentario.
- 70. Técnicas de análisis aplicables al control de especímenes sujetos al convenio CITES. Especial referencia a pruebas genéticas de consanguinidad. Pruebas para la identificación de especies.

Contenido de los temas (1 a 20):

Designación y descripción de los principales productos incluidos en el tema. Principales variedades, especies, razas o clases, en su caso.

Factores que determinan su calidad comercial o correspondencia con sus normas reguladoras. Condicionantes de estos factores, en su caso. Alteraciones de la misma.

Normativa aplicable. Referencia a normativa de producción ecológica, integrada y UNE, en su caso.

Análisis sectorial de los mismos: Producción española. Comercio exterior. Principales países competidores. Organización Común de Mercados específica, en su caso.

Tercer ejercicio

Comercio exterior e interior

- 1. El comercio internacional. Marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: Globalización y concentración. Principales áreas de integración económica y comercial.
- Teoría y practica del comercio internacional. La teoría del comercio internacional: La ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Librecambio y proteccionismo.
- 3. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: Índices representativos, estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.
- 4. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: Formas y grados de inter-

nacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores; organización del departamento de marketing internacional.

- 5. El marketing internacional. Concepto y funciones. La investigación de mercados y las fuentes de información. El marketing mix: Concepto y componentes.
- 6. Las formas de acceso a los mercados. La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada.
- 7. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La franquicia internacional. Las agrupaciones europeas de interés económico. La implantación integral: Sucursales y filiales extranjeras.
- 8. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación (I). El crédito oficial. Características principales; el crédito suministrador y el crédito comprador; el consenso OCDE; el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses.
- 9. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación (II). El seguro de crédito. Características generales. Riesgos susceptibles de cobertura: Clasificación. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación. Principales modalidades de póliza.
- 10. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: Especial referencia al Plan 2.000; el Plan Cameral.
- 11. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la exportación. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior y la aplicación del INTRASTAT. Bonificaciones y deducciones en el Impuesto de Sociedades a la actividad exportadora.
- 12. El «Factoring», el «Leasing» y el «Forfaiting». Concepto, características generales y operativa.
- 13. El Fondo de Ayuda al Desarrollo y el Fondo de Estudio de Viabilidad. Objeto y características generales. Marco regulador.
- 14. Financiación de las operaciones de comercio exterior: Operaciones en el mercado de divisas y cobertura del riesgo de cambio. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio y su cobertura: El seguro de cambio; las opciones sobre divisas; futuros de divisas y autoseguros.
- 15. Financiación de la importación y de la exportación. Generalidades. Financiación de la importación en pesetas y en divisas. Financiación de la exportación en pesetas y en divisas. Prefinanciación.
- 16. Medios de pago y cobro internacionales (I): Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias.
- 17. Medios de pago y cobro internacionales (II): Crédito documentario: Características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial.
- 18. Contratación internacional (I): Generalidades. Los contratos de intermediación comercial. Contrato de mediación o corretaje. Contrato de representación. Contrato de agencia. Contrato de comisión. Contrato de distribución. Contratos de exportación de plantas llave en mano. Contratos de arrendamiento financiero.
 - 19. Contratación internacional (II): Los INCOTERMs.
- 20. Contratación internacional (III): Incumplimiento de obligaciones y resolución de conflictos. Casos más frecuentes de incumplimiento. Prevención de conflictos. Resolución de conflictos: Especial referencia al arbitraje comercial.
- 21. El comercio de compensación. Concepto, clases de acuerdos de comercio compensado. Sus riesgos y costes.
- 22. Inversiones extranjeras en España: Características generales, evolución y formas de inversión. Inversiones españolas en el extranjero: Características generales, evolución y formas de inversión. Instrumentos de apoyo a la inversión española en el exterior. Medidas fiscales. Instrumentos financieros. Instrumentos de garantía. Otros instrumentos.
- 23. El régimen aduanero del comercio exterior (I): La política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas.
- 24. El régimen aduanero del comercio exterior (II): Economía arancelaria; el origen de las mercancías; el valor en aduana.
- 25. Los destinos aduaneros comunitarios. Generalidades y tipos. El despacho a libre práctica. El tránsito. La exportación.
- 26. Los regímenes aduaneros económicos. El depósito aduanero. El perfeccionamiento activo. El perfeccionamiento pasivo. Transformación bajo control aduanero. Admisión temporal.

- 27. Trámites a seguir en los procedimientos de exportación e importación. Principales documentos utilizados.
- 28. El transporte internacional marítimo. Aspectos generales. Formas de contratación: Carga masiva y carga fraccionada. Responsabilidad sobre los gastos de carga y/o descarga. Documentos utilizados en el transporte marítimo.
- 29. El transporte internacional aéreo. Aspectos generales. Contratación de la carga aérea. El conocimiento aéreo y las responsabilidades del porteador aéreo.
- 30. El transporte internacional por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Convenio CIM y régimen TIF para el transporte por ferrocarril. El convenio CMR y el régimen TIR para el transporte por carretera. Documentos de transporte: La carta de porte.
- 31. Balanza de pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza.
- 32. Barreras comerciales: Evolución y caracterización de las mismas en la actualidad. Obstáculos técnicos al comercio.
- 33. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (I): Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio. Contenido y evolución del acuerdo. Órganos. Consultas y solución de diferencias en la OMC.
- 34. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (II): Acuerdo sobre aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Contenido y evolución del acuerdo. Funcionamiento.
- 35. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (III): Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea, Directiva 98/34 (CE). Procedimiento de queja e infracción.
- 36. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (IV). La base de datos de acceso al mercado de la comisión. Estructura y funciones. Gestión de la base de datos.
- 37. Reglamento de obstáculos comerciales (ROC). Contenido. Funcionamiento. Procedimientos de queja.
- 38. Política comunitaria en materia de normas y evaluación de la conformidad. Directivas de enfoque global y de nuevo enfoque. El marcado CE. El principio de reconocimiento mutuo.
- 39. Acuerdos de reconocimiento mutuo sobre evaluación de la conformidad (ARM). Instrumento comercial para la armonización internacional de normas y reglamentos técnicos. Objetivos y beneficios comerciales. Base legal en el ámbito internacional y comunitario. Requisitos y características técnico-comerciales. Acuerdos suscritos y sectores cubiertos. Protocolos sobre evaluación de la conformidad a los acuerdos europeos (PECAS).
 - 40. El convenio CITES: Objetivos. Contenido del convenio.
- 41. La reglamentación comunitaria relativa a la protección de especies de fauna y flora silvestre a través de la protección de su comercio. Su aplicación en España.
- 42. El convenio CITES como instrumento de política comercial. Su relación con el GATT. Medidas de regulación comercial específicas del convenio y la reglamentación comunitaria de aplicación.
- 43. Controles aduaneros y policiales del comercio exterior de productos de fauna y flora silvestre. Normativa comunitaria e internacional. Relación con la Organización Mundial de Aduanas e Interpol. La legislación sancionadora en España.
- 44. La ordenación del comercio minorista y su desarrollo reglamentario. Competencias y legislación estatal y autonómica.
- 45. Los nuevos instrumentos de la política del comercio interior: El plan marco de modernización del comercio y el observatorio de la distribución comercial.
- 46. El comercio mayorista en España. La red de unidades alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.
- 47. La estructura del comercio minorista en España. Análisis de los distintos formatos comerciales.
- 48. La distribución comercial en España y en la Unión Europea; su importancia económica.
- 49. Las nuevas formas de venta: Venta directa, venta a distancia, «vending». El comercio electrónico.
- 50. Las ventas en régimen de franquicia. Las tiendas de conveniencia. El comercio ambulante.
- 51. El impacto de la introducción del euro en el sector del comercio interior.
- 52. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El Índice de precios de consumo.
- 53. El sistema cameral español. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; sus Consejos superiores.

- 54. La protección al consumidor. Estructura competencial de las Administraciones Central, Autonómica y Local en la inspección del mercado interior.
- 55. La defensa de la libre competencia en España y su regulación. Principales objetivos. Órganos que intervienen. Normas aplicables a las empresas: Conductas restrictivas de la competencia; fusiones y adquisiciones. Normas aplicables a las ayudas públicas. Competencia desleal.

Quinto ejercicio

Estructura económica española. Unión Europea y organismos internacionales. Derecho Administrativo y Constitucional

- 1. La agricultura, ganadería y sector forestal en España. Política agraria. Situación actual y perspectivas.
- 2. El sector pesquero en España. Situación actual y perspectivas.
- 3. La industria y la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política medioambiental y a la política tecnológica.
- 4. El sector energético y minero en España. Política energética.
- 5. Sectores de bienes intermedios: Siderúrgico, químico y materiales no férreos.
- Sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo.
- 7. Sectores de bienes de equipo y de alta tecnología. El sector del automóvil.
- 8. El sector servicios: Características y análisis actual. Políticas de liberalización.
- 9. Los sectores de transportes y telecomunicaciones. Política
- de transportes y telecomunicaciones.

 10. El turismo en España. Evolución y situación actual. Aná-
- lisis de la política turística.

 11. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regio-
- nal en España.
- 12. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Amsterdam.
- 13. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.
- 14. Política comunitaria de la calidad: Indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
- 15. La política agrícola de la Unión Europea: Objetivos, instrumentos, normas y procedimientos. Proceso de reforma.
- 16. La política pesquera de la Unión Europea: Funcionamiento. Normas y procedimientos. Futuro de la política pesquera.
- 17. Política de protección de los consumidores y de su salud. Historia de la protección de los consumidores en Europa. Objetivos y futuro de la política de los consumidores.
- 18. Política económica y monetaria de la Unión Europea: Objetivos. Coordinación de políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros. Criterios de convergencia. Integración financiera. El programa de convergencia de España. Aspectos de la introducción del Euro.
- 19. Política industrial de la Unión Europea: Objetivos. Fomento de la competitividad.
- 20. Política empresarial de la Unión Europea: Objetivos y acciones. Crecimiento, competitividad y empleo.
- 21. Política de medio ambiente de la Unión Europea: Objetivos e instrumentos. Seguridad nuclear y protección civil. Calidad medioambiental y recursos naturales. Industria y medio ambiente.
- 22. La política comunitaria de competencia. Principales objetivos. Normativa aplicable a las empresas: Conductas restrictivas de la competencia; adquisiciones y fusiones. Normativa aplicable a las ayudas concedidas por los Estados. Procedimiento y control.
- 23. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. Situación especial de Canarias, Ceuta y Melilla tras la adhesión.
- 24. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. El Mercado Único europeo.
- 25. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (I): Marco general y desarrollo. Los acuerdos preferenciales con terceros países.
- 26. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (II): El Espacio Económico Europeo. El Espacio Euromediterráneo.

- 27. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (III): La Ampliación a los países del Este europeo. Relaciones con Rusia y repúblicas ex-soviéticas.
- 28. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (IV): Relaciones con países ACP. Convenio de Lomé.
- 29. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Diálogo Transatlántico. Relaciones con América Latina.
- 30. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (VI): Relaciones con los países asiáticos. China, ASEM y ASEAN.
- 31. La cooperación económica internacional: El Fondo Monetario Internacional. Antecedentes; objetivos y funciones; recursos del FMI: la condicionalidad.
- 32. Las negociaciones comerciales multilaterales: Principios del Sistema Mundial de Comercio; antecedentes históricos: El GATT; las Rondas de negociación comercial; la Ronda Uruguay.
- 33. La Organización Mundial de Comercio. Diferencias con el GATT. Funcionamiento de la OMC: Estructura; representación nacional y adopción de decisiones; principales actuaciones. El sistema de solución de diferencias.
- 34. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD). Antecedentes y objetivos: Comercio internacional y países en desarrollo. Estructura y organización. El Sistema de Preferencias Generalizadas.
- 35. La OCDE: Objetivo, estructura y funciones. Principales ámbitos de actividad.
- 36. Naciones Unidas: Objetivos y órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA.
- 37. Otros procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial: TLCNA, Mercosur, EFTA. Estructura y objetivos.
- 38. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo
- 39. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Monarquía Parlamentaria. El Estado español como Estado social y democrático.
- 40. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española. Participación política. Régimen jurídico de los partidos políticos y sindicatos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.
- 41. El Gobierno. El Consejo de Ministros. Composición. Funciones. Responsabilidad. El Gobierno y la Administración: Separación y relaciones.
- 42. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. Competencias del Defensor del Pueblo.
- 43. La justicia constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Funcionamiento y competencias del Tribunal de Cuentas.
- 44. La delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza, contenido, reforma.
- 45. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transparencia o delegación. Las leyes de armonización. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.
- 46. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.
- 47. El Administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. La participación en las Administraciones públicas.
- 48. Los órganos de la Administración pública. Origen y contenidos. Estructura. Tipos de órganos.
- El procedimiento administrativo: Sus fases. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.
- 50. Contratos de las Administraciones públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públi-

cos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

- 51. La potestad sancionadora de la Administración pública. Principios generales. El procedimiento sancionador. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo: Naturaleza y procedimiento.
- 52. Función pública y burocracia. Los derechos políticos de los funcionarios públicos. Su regulación en España. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios.
- 53. La contratación laboral en la Administración pública: personal laboral fijo y eventual. Las peculiaridades del derecho laboral en su aplicación en las Administraciones públicas.
- 54. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. La Hacienda Pública. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.
- 55. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Contenido y Estructura. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Titulares:

Presidente: Don Blas Francisco Vicente López, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Íñigo Febrel Melgarejo, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña Victoria Sánchez Sánchez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don José Luis Viada Rubio, del Cuerpo de Abogados del Estado. Don Miguel Vílchez Barros, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Doña Margarita Clemente Muñoz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Núñez Román, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: Don José Vicente Bellver Jiménez, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Enrique Godínez Calonge, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Juan Sanabria Pérez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Fernando J. Hidalgo Abia, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Vicente Mañes Fortich, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Esteban Hernández Bermejo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Ángeles Rodríguez Yunta, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

ANEXO IV

Don,
con domicilio en calle
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario del Cuerpo que no ha sido separado
del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que
no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Endede 1999.

20968

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, del Tribunal Seleccionador de la Oposición Pública libre para cubrir un puesto de Jefe Sector en el Departamento de Tecnología y proyectos de la Dirección General de Promoción en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

De conformidad con lo establecido en el punto 8 de las bases que rigen este proceso de selección, el Tribunal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y relación de excluidos de la oposición convocada por el Instituto Español de Comercio Exterior para cubrir un puesto de Jefe Sector en el Departamento de Tecnología y Proyectos (mediante Resolución de 6 de septiembre de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 15), que quedan expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Español de Comercio Exterior (paseo de la Castellana, número 14, 28046 Madrid), en el contestador autómatico 91 349 18 21, en las Direcciones Regionales y Territoriales del Instituto Español de Comercio Exterior, en la página web del Instituto Español de Comercio Exterior (http://www.icex.es//) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid).

Segundo.—Publicar la relación de aspirantes excluidos al citado proceso selectivo, que figura como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—De conformidad con la base octava de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Cuarto.—Los interesados deberán presentar el escrito de subsanación que se inserta como anexo II, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad/pasaporte o tarjeta de residencia

Quinto.—Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán, asimismo, de un plazo de diez días hábiles para acreditar fehacientemente que presentaron solicitud en tiempo y forma.

Los escritos de subsanación y acreditación de haber presentado solicitud en tiempo y forma deberán dirigirse a la sede del Instituto Español de Comercio Exterior, sita en paseo de la Castellana, número 14, 28046 Madrid, Secretaría General.

Sexto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera parte (prueba de inglés escrita y oral), que se celebrará el día 12 de noviembre de 1999, en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), paseo de la Castellana, número 14, Madrid, a las diez horas.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—El Presidente, Eduardo Euba Aldape.

ANEXO I

Relación provisional de excluidos

Claves identificativas de causas de exclusión:

- A: No poseer titulación, Ingeniería Superior.
- B: Presentación de currículum vitae.
- C: Fotocopia documento nacional de identidad.
- D: Fotocopia titulación exigida en la convocatoria.
- E: Presentar solicitud fuera de plazo.

Apellidos y nombre	DNI	Causas exclusión
Herrero Ramo, Ana María	73.097.950	A
Padros Tremoleda, Mireia	34.744.863	A